



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 42 Secc. I

Jueves 21 de Noviembre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • OFICIALÍA MAYOR • Contratación Consolidada de Pólizas de Aseguramiento Institucional del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2025. • **COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES** • Licitación pública nacional electrónica LPA-926019946-004-2024. • **SECRETARÍA DE BIENESTAR** • Convocatoria No. 18. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Cambio de denominación del plantel de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior del plantel "VIRTUALYVERSITY". • Retiro de voluntario de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior del "Instituto de Capacitación y de Estudios Superiores Educando". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria E11. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2024. • **AVISO** • Juicio especial (pérdida de la patria potestad) expediente 621/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
de SONORA
MAYOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR

De conformidad a lo establecido en los artículos:23 BIS 2, fracción X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 8 fracciones XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, así como lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 28 de julio de 2022, que a la letra dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 17.- La Oficialía Mayor, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de la Contratoría General, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo."

Sobre el particular, y en relación a lo señalado con anterioridad se informa que se ha determinado llevar a cabo la adquisición consolidada para el ejercicio del 2025, del siguiente concepto:

Adquisición consolidada:

Contratación Consolidada de Pólizas de Aseguramiento Institucional del Gobierno del Estado de Sonora

A T E N T A M E N T E
LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR


C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR
COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LPA-926019946-004-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetw2.sonora.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica	LPA-926019946-004-2024
Fecha de publicación en CompraNet	14/11/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE 15 MOTORES NUEVOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CHILLERS RTAE MARCA TRANE DE 200 TONELADAS, UBICADOS EN EL CENTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN HERMOSILLO, SONORA"
Costo de inscripción	\$1,285.00 (Son: Mil Doscientos Ochenta y Cindo pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Visita a las instalaciones	19 noviembre 2024.
Junta de aclaraciones	22 noviembre 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de noviembre 2024, 12:00 horas
Fallo	02 diciembre 2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ
COORDINADOR EJECUTIVO
BIENES Y CONCESIONES

Comofort y Paseo Río Sonora, Edif. Hermosillo 3er. Piso Ala Poniente.
Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 217 29 65, 213 48 08 Y 2 17 25 93
www.sonora.gob.mx

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 18**

La Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de la obra de Construcción de cuartos dormitorios de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-067-2024	\$2,569.00	26/11/2024	25/11/24 09:00 a.m.	26/11/2024 09:00 a.m.	02/12/2024 09:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución 22 DÍAS NATURALES		
			Inicio	Fin	
\$405,000.00	"C-00075/1061 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO 2, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO."		10/12/2024	31/12/2024	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8.30 horas. a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **SH-FISE-24-019** de fecha **08 DE JULIO DE 2024**.
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS.** LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- El procedimiento de la presente licitación, se llevará a cabo mediante **PLAZOS RECORDADOS**, en apego a lo señalado por el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

Documentación Legal:

- Domicilio legal;
- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Capital contable mínimo requerido;
- Acreditación del licitante;
- Declaración de integridad;
- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- Pacto de Integridad;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- Constancia de no Aduedo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.



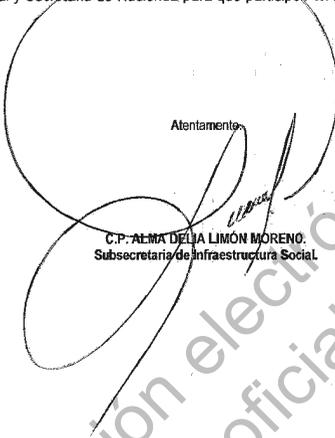
Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 14 de noviembre de 2024.

Atentamente,


C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO.
Subsecretaria de Infraestructura Social

Publicación electrónica
sin validez oficial



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior y Superior
Hermosillo, Sonora a 01 de noviembre del 2024

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLANTEL DE
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

PERSONA MORAL: SOGAL Educación S.C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: VIRTUALYVERSITY
NEVA DENOMINACIÓN: UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ
REPRESENTANTE LEGAL: Mtra. Xochitl Lagarda Burton
R.F.C.: SED140507262

En atención a su solicitud ingresada en fecha **20 de octubre del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4º, 5º, 115º, fracciones V y VII y 149º de la Ley General de Educación; 71º, 72º y 73º de la Ley General de Educación Superior; 1º, 4º, 7º, 13º, 14º, 21º, 25º, 117º y 118º, fracciones VII y XXII, 143º, 144º, 145º, 146º, 148º, 149º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º y 173º de la Ley de Educación del Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de Otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Otorga el Cambio de Denominación del Plantel Educativo de Virtualyversity a UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ** correspondiente a los Planes y Programas de Estudio a impartirse en el domicilio ubicado en: **Boulevard Hidalgo número 56-6 y 56-4, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora;** única y exclusivamente para los planes y programas de estudio que se precisan a continuación:

NÚMERO DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA
821	LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
822	LICENCIATURA EN DERECHO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
823	LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y FINANZAS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
824	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
825	PROFESIONAL ASOCIADO EN VENTAS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
826	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
827	LICENCIATURA EN TURISMO ALTA GERENCIA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
828	PROFESIONAL ASOCIADO EN EDUCACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
829	PROFESIONAL ASOCIADO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
830	PROFESIONAL ASOCIADO EN HOSPEDAJE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
835	MAESTRÍA EN CALIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024

PÁGINA 1 DE 5 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLANTEL, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON NO. 821, NO. 822, NO. 823, NO. 824, NO. 825, NO. 826, NO. 827, NO. 828, NO. 829, NO. 830, NO. 835, NO. 841, NO. 842, NO. 854, NO. 856, NO. 866, NO. 867, NO. 868, NO. 869, NO. 870, NO. 871, NO. 1001, NO. 1002, NO. 1003, NO. 1004, NO. 1005, NO. 1006, NO. 1007, NO. 1008, NO. 1009, NO. 1010, NO. 1021, NO. 1022, NO. 1024, NO. 1025, NO. 1026 Y NO. 1027, OTORGADOS A LA PERSONA MORAL SOGAL EDUCACIÓN S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



841	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA Y EDUCACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
842	MAESTRÍA EN COACHING Y COMUNICACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
854	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
856	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
866	MAESTRÍA EN MEDIACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
867	PROFESIONAL ASOCIADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
868	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
869	PROFESIONAL ASOCIADO EN GESTOR JURÍDICO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
870	PROFESIONAL ASOCIADO EN DESARROLLO HUMANO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
871	PROFESIONAL ASOCIADO EN ENTRENADOR PERSONAL	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1001	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA GENERAL Y APLICADA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1002	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL DEPORTE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1003	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DEL DEPORTE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1004	MAESTRÍA EN DESARROLLO PSICOLÓGICO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1005	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1006	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1007	MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1008	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1009	MAESTRÍA EN GERONTOLOGÍA Y DEPENDENCIA	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1010	MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y TURISMO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1021	DOCTORADO EN DESARROLLO SOCIOCULTURAL Y TURISMO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1022	DOCTORADO EN COACHING Y COMUNICACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024

PÁGINA 2 DE 5 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLANTEL, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON NO. 821, NO. 822, NO. 823, NO. 824, NO. 825, NO. 826, NO. 827, NO. 828, NO. 829, NO. 830, NO. 835, NO. 841, NO. 842, NO. 854, NO. 856, NO. 866, NO. 867, NO. 868, NO. 869, NO. 870, NO. 871, NO. 1001, NO. 1002, NO. 1003, NO. 1004, NO. 1005, NO. 1006, NO. 1007, NO. 1008, NO. 1009, NO. 1010, NO. 1021, NO. 1022, NO. 1024, NO. 1025, NO. 1026 Y NO. 1027, OTORGADOS A LA PERSONA MORAL SOGAL EDUCACIÓN S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



1024	DOCTORADO EN DIVERSIDAD, PROCESOS COGNITIVOS Y DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1025	DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1026	MAESTRÍA EN NEGOCIOS Y OPERACIONES INTERNACIONALES	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024
1027	DOCTORADO EN ESTUDIOS INTERNACIONALES	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCXIV NÚMERO 35, SECC. I 28/10/2024

El presente **Cambio de Denominación del Plantel Educativo** surte efectos a partir del **01 de noviembre del 2024**, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, así como las disposiciones vigentes y aplicables en materia educativa.

En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

[Handwritten signature]

**LIC. LISETH MARÍA BURGOS VALLAESCUSA,
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Elaboró: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaña/DGEMSY
Validó: Mtra. Dulce Ahilene Peralta Bracamonte/DGEMSY
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Álvarez/SEMSy

PÁGINA 3 DE 5 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLANTEL, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON NO. 821, NO. 822, NO. 823, NO. 824, NO. 825, NO. 826, NO. 827, NO. 828, NO. 829, NO. 830, NO. 835, NO. 841, NO. 842, NO. 854, NO. 856, NO. 867, NO. 868, NO. 869, NO. 870, NO. 871, NO. 1001, NO. 1002, NO. 1003, NO. 1004, NO. 1005, NO. 1006, NO. 1007, NO. 1008, NO. 1009, NO. 1010, NO. 1021, NO. 1022, NO. 1024, NO. 1025, NO. 1026 Y NO. 1027, OTORGADOS A LA PERSONA MORAL SOGAL EDUCACIÓN S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



EL PRESENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170 fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166 al 169 y 172 de la citada ley.
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos en que le fueron autorizados;
- III.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismos que surten efectos a partir de la fecha del otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y/o del vencimiento de la Opinión Técnica Favorable;
- IV.- El Cambio de Denominación del Plantel será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.
- V.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral SOGAL Educación S.C., respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente resolución, se utilizará la denominación UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y al amparo del número de Resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- VI.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral SOGAL Educación S.C. por conducto de UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.
- VII.- El presente instrumento por el cual se Autoriza el Cambio de Denominación del Plantel, confiere derechos e impone obligaciones a su titular SOGAL Educación S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, la presente es Intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- VIII.- El presente Cambio de Denominación del Plantel, a los Planes y Programas de Estudio, antes mencionados de la persona moral SOGAL Educación S.C., por conducto de UNIVERSIDAD LIBERQUARÉ, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IX.- La presente Resolución que ampara el Cambio de Denominación del Plantel, de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución única y exclusivamente serán para impartirse en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número 56-6 y 56-4, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora;
- X.- La persona moral SOGAL Educación S.C. se compromete a convocar públicamente a todos aquellos alumnos que se inscribieron en los Planes y Programas de Estudio de Virtualización, que por algún motivo truncaron sus estudios o que concluyeron los cursos pero no tramitaron el respectivo certificado, título o grado académico, para que acudan a concluir los trámites o en su caso realizar la respectiva convalidación de estudios interna en el plantel educativo con la nueva denominación autorizada, en el entendido de que se aplicará el reglamento escolar vigente.
- XI.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XII.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- XIII.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- XIV.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- XV.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- XVI.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XVII.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XVIII.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIX.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;



XX.- Presentar el Reglamento Escolar de la institución a la Autoridad Educativa Estatal, en formato electrónico, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la obtención de la presente actualización, indicando la dirección de la(s) página(s) electrónica(s) en las que pueda consultarse.

XXI.- Registrar ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la obtención del cambio de denominación, el nombre, cargo y firma de los responsables designados por el particular para suscribir documentos, así como el sello correspondiente, asimismo, los formatos físicos y/o electrónicos que emplee la institución para expedir Certificados de Estudios, Títulos y Grados.

XXII.- Realizar actualización de formatos y registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;

XXIII.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral a favor de sus alumnos, respecto a los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

XXIV.- La persona moral en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XXV.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XXVI.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes;

XXVII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXVIII.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXIX.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.



RETIRO DE VOLUNTARIO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: World Education & Development Fund México A. C.
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: Instituto de Capacitación y de Estudios Superiores Educando.
REPRESENTANTE LEGAL: Dra. María del Consuelo Murillo Rodríguez
R.F.C.: WEA080522582

En atención a su solicitud ingresada en fecha **23 de julio del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás correlativos de la Constitución Política del estado de Sonora 1º, 4º, 15º, 21º, primer párrafo, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147º, 148º y 149º, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X, y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del estado de Sonora, 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora; 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Así como el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** al plan y programa de **Maestría en Acompañamiento Educativo, Modalidad No Escolarizada**, para impartirse en el domicilio ubicado en: **Sonora No. 51, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora**; conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD	BOLETÍN
1277	MAESTRÍA EN ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO	NO ESCOLARIZADA	TOMO CCIV, NO. 13, SECC I, 12/08/2019

De conformidad con el artículo 71º, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera su retiro a partir del **23 de agosto del 2024**. Para quedar vigente su derecho a volverse a incorporar cuando así lo desee su representante legal. Con el presente Retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas. En términos del artículo 19º, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAGRASA
COORDINADORA GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Autorizó: Mtro. Francisco Alberto Pino Montaño/DIRyE
Validó: Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte
Validó: Mtra. Dania Marlene Reyes Arreola/DGEMSY
Autorizó: Dr. Rodolfo Basurto Álvarez/SEMSyS



EL PRESENTE RETIRO VOLUNTARIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia.
- II.- **Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa Estatal;** de conformidad con la normatividad aplicable;
- III.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144 y 167, fracciones XXII y XXIII de la ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que **por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado, según corresponda, a quienes hayan cumplido con los requisitos;**
- IV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de actualizar los registros previamente realizados por la persona moral, respecto al Plan y Programa de Estudio que se retira en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- V.- A fin de finalizar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, **deberá actualizar la Clave de Centro de Trabajo que ostenta, a fin de que sea dado de baja el plan y programa de estudio retirado en este acto, para que no le sea requisitada al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;** y para los sistemas correspondientes;
- VI.- **El retiro producirá sus efectos a partir de la fecha establecida en la presente Resolución,** por lo que, los estudios realizados mientras que la institución contaba con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mantendrán su Validez Oficial, para evitar perjuicios a los educandos.
- VII.- El prestador del servicio educativo se obliga a **no efectuar inscripciones a estudiantes de nuevo ingreso** para el Plan y Programa de Estudio que se retira en el presente acto.
- VIII El particular se obliga a **seguir impartiendo el Plan y Programa de Estudio** objeto del presente acto, **únicamente en el caso de que hubiere alumnos inscritos** en el mismo, en tanto éstos concluyan con el total de créditos del Plan y Programa de Estudio y se les expida el Certificado de Estudios, Título y Grado, según corresponda, o en su caso, el Certificado de Estudios Parcial cuando soliciten su baja definitiva de la institución o bien, tramiten su ingreso a otra institución educativa incorporada al Sistema Educativo Nacional.
- IX. – **Los certificados de Estudios Parciales o Totales, así como el Título o Grado, según corresponda, expedidos a favor de los alumnos que realizaron estudios correspondientes al Plan y Programa de Estudio objeto del presente acto, mantendrán su Validez Oficial, en tanto hayan sido Autenticados** en términos de la Ley General de Educación.
- X.- En virtud de que la Institución dejara de subsistir, la persona moral y su representante legal harán entrega de los archivos de control escolar en el domicilio: Calle Guerrero #39 Colonia Centro, C.P. 83000, de ésta Dirección General de Educación Media Superior y Superior, para que en el caso de que hubiere alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio objeto de la presente resolución, así como obligaciones pendientes que cumplir relacionadas con el proceso de conclusión de estudios, puedan emitir los documentos pendientes.
- XI.- **La persona moral entrega a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, el estatus escolar de los alumnos que cursaron el Plan y Programa de Estudio, información que se anotará para efectos de mantenerla registrada para cualquier aclaración y consulta solicitada a esta Secretaría.**
- XII.- **La persona moral presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas del plan y Programa de Estudio a los cuales se les expidió el Certificado de Estudios y Título.**
- XIII.- **La persona moral, presentó la relación de alumnos que cursaron el total de asignaturas del Plan y Programa de Estudio descrito en el Considerando Primero, a los cuales aún no se les ha expedido el Certificado de Estudios y Título.**
- XIV.- **La persona moral, presentó la relación de alumnos que no cursaron el total de asignaturas del Plan y Programa de Estudio y a solicitud de estos, se les expidió el Certificado de Estudios Parciales** para que concluyan sus estudios en otra institución distinta de su preferencia, incorporada al Sistema Educativo Nacional.
- XV.- **La Secretaría de Educación y Cultura, atenderá exclusivamente** trámites pendientes de alumnos y egresados del Plan y Programa de Estudio, registrados y proporcionados por la persona moral y se desecharan trámites de alumnos y egresados que no se mencionen en dicho listado.
- XVI.- **La persona moral, en cualquier tiempo podrá solicitar nuevamente el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para el Plan y Programa de Estudio, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la normatividad vigente, los criterios y lineamientos que la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora, le requiera al momento de su solicitud.
- XVII.- **La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a partir de la publicación de la presente resolución de Retiro Voluntario al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se encargará de realizar trámite de baja ante plataformas LAUTY y SIRVOES.**

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA E11

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Limite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-CIDUE-MD-SR-43-2024	2 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	4 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	6 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas	13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
364 días naturales	2 de enero de 2025		\$2,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR VEHICULAR SOBRE EL BULEVAR COLOSIO Y SOLIDARIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Limite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-CIDUE-FAIS-OP-44-2024	29 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas	2 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	3 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas	9 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
78 días naturales	13 de diciembre de 2024		\$2,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	MIDS 316392: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. COBACHI DESDE LA CALLE AMÉRICO VESPUCCIO AL BLVD. SOLIDARIDAD; MIDS 282991: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AMÉRICO VESPUCCIO DESDE LA AV. COBACHI A LA AV. REBEICO			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en las presentes licitaciones públicas estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portal/transparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del período de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(es)on) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-755/XI/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024 (LP-CIDUE-MD-SR-43-2024); y No. TMH-0093/IX/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 y No. TMH-874/IX/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 (LP-CIDUE-FAIS-OP-44-2024).
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 Hermosillo, Sonora, a 21 de noviembre de 2024





La C. Luz María Quintanar Ruíz, Secretaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 03 celebrada el día 30 de Septiembre de 2024 se tomo el siguiente

Acuerdo No.- 04/Acta 03/2024

"El Pleno del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanimidad las Ampliaciones, Reducciones, Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos al 30 de septiembre de 2024..."

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Claves					Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida					
Justificación								
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el cumplimiento de los diferentes programas presupuestarios del presente ejercicio. Así como la ampliación de los ingresos excedentes de libre disposición remanentes del ejercicio 2023 para el pago de la deuda del FRESS del ejercicio, así como de los recursos de CECOP del ejercicio 2023 a ejercer en la partida 62416 en este ejercicio, también la ampliación de FEPUVE para obra de bacheo y el Donativo por parte del CECOP para la obra de subestación trifásica (equipamiento de pozo de agua potable) en la localidad de San Felipe de Jesús, Sonora								
AY					AYUNTAMIENTO			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101		COMBUSTIBLE	12,000.00	2,485.67	14,485.67
PM					PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101		COMBUSTIBLE	216,000.00	23,907.71	239,907.71
			3000		SERVICIOS GENERALES			
			35501		MANT. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,000.00	18,023.97	66,023.97
			38201		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	354,905.27	42,380.55	397,285.82
SA					SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O				APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			22101		PRODUC. ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN	60,000.00	2,392.13	62,392.13
			4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44204		FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00	87,143.05	387,143.05
TM					TESORERIA MUNICIPAL			
	M				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
			1000		SERVICIOS PERSONALES			
			15202		PAGO DE LIQUIDACIONES	120,000.00	46,585.00	166,585.00
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21201		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	42,000.00	10,866.07	52,866.07
			3000		SERVICIOS GENERALES			
			35102		MANTO. Y CONSERVACION DE ÁREAS DEPORTIVAS	0.00	5,930.00	5,930.00
			37501		VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	1,959.05	9,159.05
			39501		PENAS, MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000.00	25,882.16	31,882.16
			9000		DEUDA PUBLICA			
			91101		AMORTIZACION CAPITAL LARGO PLAZO	166,667.00	166,667.00	333,334.00
			92101		PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	58,600.00	3,325.70	61,925.70
DOP					DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K				PROYECTOS DE INVERSION			
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26102		LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	755.23	12,755.23

	3000	SERVICIOS GENERALES					
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			60,000.00	70,135.80	130,135.80
	6000	INVERSION PUBLICA					
	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS			0.00	27,472.00	27,472.00
	62416	CECOP			1,000,000.00	624,325.46	1,624,325.46
DSP	E	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
	1000	SERVICIOS PERSONALES					
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL			96,000.00	12,400.00	108,400.00
	14101	CUOTAS POR SERVIVIO MEDICO DEL ISSSTESON			332,400.00	231,429.93	563,829.93
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS			6,000.00	10,219.71	16,219.71
	3000	SERVICIOS GENERALES					
	35101	MANTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES			72,000.00	27,113.03	99,113.03
	35102	MANTO. Y CONSERVACION DE ÁREAS DEPORTIVAS			36,000.00	18,230.00	54,230.00
	35111	MNTO. Y CONSERV. DE CALLES Y AVENIDAS			60,000.00	30,210.00	90,210.00
	35501	MNTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE			84,000.00	89,157.00	173,157.00
	35701	MANTO. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQ			78,000.00	47,331.04	125,331.04
	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION			9,000.00	2,775.00	11,775.00
DSPM	E	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	26101	COMBUSTIBLES			180,000.00	32,480.08	212,480.08
	3000	SERVICIOS GENERALES					
	35501	MANTO. Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE			84,000.00	21,170.65	105,170.65
DAS	E	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL			60,000.00	6,234.60	66,234.60
DAP	E	DIRECCION DE AGUA POTABLE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION			36,000.00	25,913.24	61,913.24
	26101	COMBUSTIBLES			24,000.00	923.26	24,923.26
	3000	SERVICIOS GENERALES					
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE			12,000.00	6,773.92	18,773.92
				TOTAL	3,632,772.27	1,722,598.01	5,355,370.28

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestarios establecidos, así como la reducción de los fondos del ramo 33 de Fortamun y FAISM.

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
PM	O	3000		PRESIDENCIA MUNICIPAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION SERVICIOS GENERALES			
			33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA	54,000.00	-54,000.00	0.00
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			

SA	O	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	-15,000.00	0.00
		54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	300,000.00	-300,000.00	0.00
		2000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
			MATERIALES Y SUMINISTROS			
TM	M	26101	COMBUSTIBLES	36,000.00	-10,000.00	26,000.00
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000.00	-6,000.00	0.00
		5000	<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
		51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00	-10,000.00	0.00
DOP	K		TESORERIA MUNICIPAL			
			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
		33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS	312,000.00	-132,000.00	180,000.00
		36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION	12,000.00	-12,000.00	0.00
DSP	E	5000	<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00	-15,000.00	0.00
		51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00	-10,000.00	0.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			PROYECTOS DE INVERSION			
DSP	E	1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	84,000.00	-20,000.00	64,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101	COMBUSTIBLES	60,000.00	-10,000.00	50,000.00
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
DSP	E	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,000.00	-8,000.00	40,000.00
		35701	MANT. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	84,000.00	-10,000.00	74,000.00
		35702	MANT. Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	12,000.00	-12,000.00	0.00
		5000	<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
		56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00	-10,000.00	0.00
DSP	E	6000	<i>INVERSION PUBLICA</i>			
		61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	221,061.39	-34.39	221,027.00
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
DAP	E	35702	MANTO. Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	12,000.00	-10,119.98	1,880.02
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		11301	SUELDOS	285,840.00	-48,567.26	237,272.74
DAS	E	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	84,000.00	-10,000.00	74,000.00
		13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	168,000.00	-6,000.00	162,000.00
		2000	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	24,000.00	-9,583.81	14,416.19
		3000	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
DAP	E	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	6,000.00	-6,000.00	0.00
			DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		4000	<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
		44205	APORTACIONES AL COMERCIO	45,000.00	-42,615.42	2,384.58
DAP	E		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,000.00	-20,000.00	10,000.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	72,000.00	-20,000.00	52,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES			
35701	MANT. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	72,000.00	-26,585.00	45,415.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	80,000.00	-74,516.08	5,483.92
	TOTAL	2,167,901.39	-908,021.94	1,259,879.45

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Luz María Quintanar Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora a los 30 días del mes de Septiembre de 2024.


ATENTAMENTE
C. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

Publicación electrónica
sin validez oficial

EDICTO

LAURA MARTINEZ ESCOBEDO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, SE RADICO JUICIO ESPECIAL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO EN CONTRA DE ANA RODRIGUEZ GRANADOS, RESPECTO DEL MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES E.C.L.M., DENTRO DEL EXPEDIENTE 621/2024, POR LO QUE EN SU CALIDAD DE ABUELA MATERNA DE DICHO MENOR EN CITA, **SE LE REQUIERE** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO Y JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE REFIERE EL ARTÍCULO 312, DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTE EN SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, REALIZANDO LOS ACTOS DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA O CONVIVENCIA QUE EL MISMO NECESITA; CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LOS MISMOS LE HARÁ PERDER EL DERECHO DE OBTENER LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DEL MENOR O INCAPACITADO MANIFESTANDO EN SU CASO SU INTERÉS EN EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

LICENCIADA TRINI ESTHELA AGUIRRE DURAN.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA.

Nogales, Sonora. A treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

NOTA: EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

ssa.-

ÍNDICE

ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR

Contratación Consolidada de Pólizas de Aseguramiento Institucional del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2025..... 2

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

Licitación pública nacional electrónica LPA-926019946-004-2024.....3

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Convocatoria No. 18.....4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cambio de denominación del plantel de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior del plantel "VIRTUALYVERSITY".....6

Retiro de voluntario de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior del "Instituto de Capacitación y de Estudios Superiores Educando".....11

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria E11.....13

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS

Modificaciones al presupuesto de egresos para el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2024.....14

AVISO

Juicio especial (pérdida de la patria potestad) expediente 621/2024.....18

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones/2024CCXIV42I-21112024-2479090C1>

